



DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2009-MDJM

Jesús María, 01 de diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 14763 de fecha 13 de diciembre de 1963 promulgada por el Presidente del Congreso, se creó el distrito de Jesús María;

Que, dicha fecha, motivo de orgullo, debe ser resaltada porque forma parte de nuestra identidad e historia local, acontecimiento cuya celebración se debe incentivar con la participación cívica del vecindario;

Que, el artículo 93 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades faculta a los gobiernos locales a disponer la pintura periódica de las fachadas de los bienes inmuebles;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

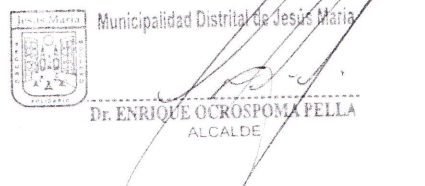
Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de Jesús María, desde el 01 al 31 de diciembre del 2009, con motivo de conmemorarse el Cuadragésimo Sexto Aniversario de creación del distrito de Jesús María.

Artículo Segundo.- DISPONER que los propietarios o poseedores de los predios del distrito de Jesús María embellezcan las fachadas de sus predios mediante su pintado y/o limpieza a fin de mejorar el ornato del distrito en su Aniversario.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, su observancia y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA FELLA
ALCALDE